AL DESPACHO informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicita vincular al señor LUIS ERNESTO GARCIA TOLOZA en calidad de Litisconsorte necesario. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO - S

Visto el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante (*Archivo pdf No. 27 del expediente digital*), ESTESE a lo resuelto en auto proferido en audiencia celebrada el día 11 de diciembre de 2020, decisión mediante la cual se declaró no probada la excepción previa de "*No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios*", medio de defensa a través del cual se solicitó lo mismo que ahora solicita la memorialista.

Notifíquese,

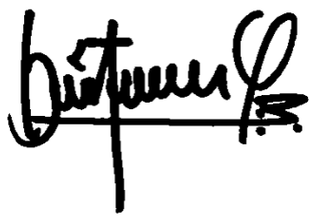

DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 145 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 13 de septiembre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara